



Programa de Incentivo a la Jubilación Convocatoria 2020



La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación Convoca

A los académicos de la Universidad de Sonora a presentar solicitudes de participación en el **Programa de Incentivo a la Jubilación** pactado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora en la Cláusula sexta del Convenio de Revisión Contractual 2015, la Cláusula tercera del Convenio de Revisión Salarial 2016 y la Cláusula Séptima del Convenio de Revisión Contractual 2017, STAUS-UNISON, bajo las siguientes

Bases

1. En la presente convocatoria podrán participar todos los académicos, de carrera o de asignatura, que a la fecha se encuentren activos en la Institución. También podrán participar aquellos académicos jubilados, pensionados o activos, que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos de la misma no resultaron beneficiarios del programa debido al límite en el número de apoyos.
2. El incentivo a la jubilación consistirá en otorgar a los beneficiarios del programa, con los recursos del fondo que se constituyó según la cláusula sexta del convenio de revisión contractual 2015, la cláusula tercera del convenio de revisión salarial 2016 y séptima del convenio de revisión contractual 2017, STAUS-UNISON, al jubilarse y otorgarse el estímulo, un complemento mensual equivalente al 20% del Salario Base Promedio actual, definido éste en los términos de los artículos 5 y 6 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON, durante 10 años (contados a partir de que haya sido dictaminado favorablemente y cuente con la pensión otorgada por el ISSSTESON). Para el caso de los beneficiarios que se pensionen dicho porcentaje será proporcional al tiempo de servicio, según lo estipulado en Artículo 13 de dicho Reglamento. Los incrementos en los pagos del complemento mensual se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo 14 de Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON.
3. El número de beneficiarios de la presente convocatoria será de hasta 64 académicos. En caso de que se presenten más de 64 solicitudes que cumplan los requisitos, se atenderán los criterios de prioridad establecidos en el Artículo 12 del Reglamento.
4. El período de recepción de solicitudes inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, con fecha de término el 1 de septiembre de 2020. La solicitud deberá ser enviada en archivo electrónico a la dirección de correo rh@unison.mx de la Dirección de Recursos Humanos, con copia al correo prevsocialstaus2020@gmail.com de la Secretaría de Previsión Social del STAUS.
5. Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación. El fallo emitido por la Comisión será inapelable.
6. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:
 - a) Entregar solicitud dirigida a la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.
 - b) Ser académico activo en la Institución al momento de realizar la solicitud, o bien académico jubilado o pensionado que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos no resultó beneficiario debido al límite en el número de apoyos.
 - c) Estar registrado ante el ISSSTESON y cumplir con los requisitos establecidos por dicho Instituto para jubilarse o pensionarse.
7. Opcionalmente, y para el eventual caso en que tenga que realizarse la priorización indicada en el punto 4 de la convocatoria, el solicitante, adjunto a la información indicada en el punto anterior, podrá entregar un resumen clínico emitido por el especialista correspondiente.
8. La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación dará a conocer los resultados a más tardar el 18 de septiembre de 2020.
9. Para hacerse acreedor al incentivo los beneficiarios deberán iniciar el trámite de jubilación o pensión ante el ISSSTESON a más tardar antes de terminar el semestre 2020-2.
10. En caso de requerir mayor información sobre su situación laboral, los aspirantes pueden acudir con la L.A.P. Francisca Guadalupe Valenzuela Moroyoqui al Área de prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos, o bien con la M.I.E. Victoria María Núñez Navarro, Secretaria de Previsión Social del STAUS.
11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.

Atentamente

Por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación


Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Secretaría General Administrativa
de la Universidad de Sonora


Dr. Sergio Barraza Félix
Secretario General del
STAUS

Hermosillo, Sonora. 10 de junio de 2020.